

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA TRATO DIRECTO
PARA LA CONTRATACIÓN DE
ALMUERZO PARA REUNIÓN
BILATERAL DE INTELIGENCIA
CHILE - COLOMBIA QUE SE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2015000121

SANTIAGO, 24 AGO 2015

I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL. N° 1/19.653 del 13.DIC.2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su Reglamento, contenido en el DS 250/2004, del Ministerio de Hacienda;
3. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional;
4. La Ley N° 20.798 "Ley de Presupuesto para el Sector Público año 2015";
5. La Resolución N° 1600 de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
6. La Orden Ministerial N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto;
7. El Decreto Supremo N° 665 del Ministerio de Defensa, de fecha 06.DIC.2013;
8. La Orden Administrativa N° 4, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Jefe del Estado Mayor Conjunto;
9. El instructivo de fecha 25 de julio de 2012, de la División Clientes de la Dirección Chile Compra;
10. El Anexo A "**SOLICITUD DE ADQUISICIÓN**" de la **DID N° 10000/2039**, de fecha **06 de Agosto de 2015**.
11. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N° 838**, de fecha **07 de Agosto del 2015**.



12. La cotización **S/N°**, sin fecha del Club Naval, RUT N° 81.590.300-5, por un valor total de \$ 249.900. (doscientos cuarenta y nueve mil novecientos pesos), I.V.A. Incluido

CONSIDERANDO:

1. Que, El Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas;
2. Que, en circunstancia a que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la Toma de Razón, conforme a lo indicado en **VISTOS**.
3. Que, es necesaria la contratación de almuerzo para la Reunión Bilateral de Inteligencia Chile - Colombia.
4. Que, conforme lo dispuesto en artículo 53° letra c) *DS. 250/2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886; "las contrataciones que se financien con gastos de representación", podrán efectuarse fuera del sistema de información, siendo esta compra un caso de los contemplados en la citada normas.*
5. Que, consta en certificado de disponibilidad presupuestaria citado en **VISTOS**, el EMCO cuenta con presupuesto suficiente para la contratación de almuerzo para la Reunión Bilateral de Inteligencia Chile - Colombia.

II. RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la contratación mediante trato directo fuera del portal www.mercadopublico.cl, de almuerzo para la Reunión Bilateral de Inteligencia Chile - Colombia. con el Club Naval, RUT N° 81.590.300-5, por la suma de \$ 249.900. (doscientos cuarenta y nueve mil novecientos pesos), I.V.A. Incluido, conforme lo dispuesto en el artículo 53° letra c) del DS. 250/2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.
2. **IMPÚTASE**, el gasto que demanda la presente contratación, con cargo al **Subtítulo 22, ítem 12, Asignación 003, UNIDAD EJECUTORA: 217 / 1200, ACTIVIDAD / TAREA: 0001 – 0012 – 1201 – 0164**, del presupuesto fiscal asignado al Estado Mayor Conjunto para el año 2015.
3. **EMÍTASE** por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la DAG, la correspondiente Orden de Compra en favor Del proveedor **"CLUB NAVAL"**.
4. **APRÚEBASE, los siguiente términos de referencia:**

Objeto: almuerzo para Reunión Bilateral de Inteligencia Chile - Colombia que incluyan un menú que considere al menos: aperitivo, entrada, plato principal, postre, bebida.

Presupuesto: el presupuesto máximo con que cuenta el EMCO para la presente contratación es de \$ 249.900. (doscientos cuarenta y nueve mil novecientos pesos), I.V.A. Incluido.



Pago: el pago correspondiente a la factura que será emitida por el proveedor será efectuado por la Dirección de Finanzas del EMCO dentro de los 30 días corridos, contados desde la prestación conforme de los almuerzos y la aceptación de la factura correspondiente.

5. **ANÓTESE, REGÍSTRESE y ARCHÍVESE** la presente resolución, junto a sus antecedentes y **PUBLÍQUESE** en el portal "Gobierno Transparente" del Estado Mayor Conjunto.

